

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi evaluación del código de categoría de prioridad?

La OVR puede ofrecer servicios de mediación a través de una tercera parte imparcial para resolver las disputas entre los consumidores y el personal, y están disponibles en cualquier etapa del proceso de rehabilitación. También podrá solicitar una audiencia. Si no está satisfecho con la prestación o la denegación de los servicios y desea iniciar el proceso de apelación, comuníquese por correo postal, correo electrónico o teléfono con:

Director de Servicios de Campo

500 Mero Street, 4th Floor, NE
Frankfort, KY 40601
800-372-7172

WFD.Vocrehab@ky.gov

También podrá solicitar asistencia del Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés)

Para comunicarse con el CAP, ingrese al sitio web de Protection and Advocacy (Protección y Defensa) en <http://www.kypa.net/intake-form.html> o llame al 1-800-372-2988.

¿En qué otro lugar puedo buscar servicios?

El personal de la OVR de su oficina local le informará sobre otros recursos relacionados con el empleo en su área.

Oficina Central

500 Mero Street,
4th Floor, NE
Frankfort, KY 40601

800-372-7172

KCC.KY.GOV

La Oficina de Rehabilitación Vocacional no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, religión o estado civil en cuanto al empleo o a la prestación de servicios, y proporciona, previa solicitud, adaptaciones razonables, incluyendo los medios y los servicios auxiliares necesarios para que las personas con discapacidad cuenten con las mismas oportunidades de participar en todos los programas.

Impreso con Fondos Federales.


**Kentucky
Career Center**
Vocational Rehabilitation

Comprender el Orden de Selección



¿Qué es el Orden de Selección?

En virtud de la ley federal, si el estado de Kentucky no cuenta con el dinero suficiente para brindar servicios de rehabilitación vocacional a todas las personas elegibles, la Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR, por sus siglas en inglés) debe establecer prioridades para atender a las personas con las discapacidades más importantes. Si se determina que usted es elegible para recibir los servicios de la OVR, su consejero le asigna una categoría de prioridad basada en las limitaciones funcionales que afectan su capacidad para trabajar.

A partir del 1 de octubre de 2020, la OVR atenderá a todas las categorías de prioridad.

¿Cómo determina la OVR mi categoría de prioridad?

Un consejero determinará su categoría de prioridad según cómo se limite su capacidad para trabajar. La OVR considera siete áreas principales de limitaciones funcionales para determinar su categoría de prioridad: comunicación, habilidades interpersonales, movilidad, autocuidado, autogestión, habilidades de trabajo y tolerancia laboral.

Categorías de Prioridad

- **Categoría 1:** Discapacidad más grave con limitaciones en tres o más capacidades funcionales.
- **Categoría 2:** Discapacidad más grave con limitaciones en dos (2) capacidades funcionales.
- **Categoría 3:** Discapacidad grave con limitaciones en una (1) capacidad funcional.
- **Categoría 4:** Discapacidad que no se considera grave.

¿Soy automáticamente elegible si formo parte del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y/o Seguro Social para Personas Discapacitadas (SSDI, por sus siglas en inglés)?

Una persona que recibe los beneficios del SSI o SSDI puede calificar para la categoría de prioridad 1, 2 o 3 según el número real de limitaciones funcionales con las que cuente. Para recibir los servicios, debe estar interesado en formar parte de la fuerza laboral competitiva y presentar la solicitud en la oficina de la OVR más cercana.

Si estoy en la lista de espera, ¿puedo recibir los servicios en otra oficina de la OVR?

No. La OVR debe establecer una lista de espera del Orden de Selección a nivel estatal. A todas las personas que sean elegibles para recibir los servicios se las colocará en la lista de espera estatal, y se las eliminará de la lista de espera y se las atenderá, tan pronto como los recursos lo permitan, en base a las categorías de prioridad que se estén atendiendo y a la fecha de la solicitud.

¿Habrá una revisión periódica de mis limitaciones funcionales?

Sí. Un consejero revisará su caso una vez al año. Sin embargo, si se encuentra en una lista de espera, puede solicitar una revisión de su asignación de categoría de prioridad en cualquier momento, al presentarnos pruebas de que su discapacidad se ha vuelto más grave.

¿Cómo sabré cuál es mi estado en la lista de espera o qué categoría de prioridad se está atendiendo?

La OVR se comunicará con usted al menos una vez al año en relación con su estado en la lista de espera. Tan pronto como se abra una categoría prioritaria y se pueda remover a las personas de la lista de espera, la OVR notificará a las personas afectadas que pueden acudir a su oficina local si aún están interesadas en recibir los servicios de rehabilitación vocacional.